



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0468-2007-ATDR-LC/DRA-C.-

Quillabamba, 17 de Julio del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 241-2007-ATDR-LC, de fecha 09 de Julio del 2007, presentado por el Sr. Santos Quispe Huamantica, en calidad de Presidente del Comité de Regantes "Quesquento", el cual solicita Reconocimiento Oficial de la Junta Directiva del Comité indicado, ubicado en el Sector de Quesquento, jurisdicción del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 057 - 2000 - AG, "Reglamento de Organización Administrativa del Agua", en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes "Quesquento", son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 21 de Enero del 2006, según consta en copia de Acta, han renovado su Junta Directiva del Comité de Regantes antes indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057 - 2000 - AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

En uso de las facultades señaladas en el artículo 133° de la Ley General de Aguas, concordante con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario" y en aplicación del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 4°, del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, al amparo de la Resolución Ministerial N° 0941-2004- AG; la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en vías de regularización a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE REGANTES "QUESQUENTO"**, conformado por los agricultores usuarios de agua, elegidos para el periodo de gestión del 21 de Enero del 2006 hasta el 31 de Diciembre del 2007.

- | | |
|-------------------|---------------------------------|
| ▪ Presidente | : Sr. Santos, QUISPE HUAMANTICA |
| ▪ Vice Presidente | : Sr. Benedicto, ISMODES |
| ▪ Secretario | : Sr. Fortunato, LEON CARTULIN |
| ▪ Tesorero | : Sr. Urbano, SANCHEZ PATIÑO |
| ▪ Vocal | : Sr. Antonio, ENRIQUEZ OVIEDO |
| ▪ 1° Delegado | : Sr. Nery, CHOQUEHUANCA LOVON |
| ▪ 2° Delegado | : Sr. Florencio, SAIRE KJURO |

Artículo 2°.- El Comité de Regantes, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de agua con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
2. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
3. Actualizar anualmente el padrón de usuarios con el registro de Regantes hábiles.
4. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 3°.- El Comité de Regantes materia de reconocimiento por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, Sector Yanatile, conforme a Ley; y la directiva esta obligado a cumplir con el Estatuto interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del 2007.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

"Año del Deber Ciudadano"

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 131-2002-ATDR-LC/DRA-C, de fecha 13 de Diciembre del 2002.

Artículo 5°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención e interesados, para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM. TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

[Firma]
Ing Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. IRH-INRENA
JUDR LC
Arch.

[Firma]

RECIBI CONFORME

Nombre SANTOS QUISPE H

D N I 24460071

Dirección